

## APRUEBA LAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 3332 /

COLLIPULLI, 25 de Octubre de 2022.

### VISTOS:

- 1) La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
- 2) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2606 de fecha 19.11.2021, que Aprueba el Texto Refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1289 de fecha 29.06.2021, que Aprueba el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Collipulli.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1082 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde Titular al Sr. Manuel Macaya Ramírez.
- 7) El Ord. N° 2879 de fecha 07.10.2022, que solicita acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.
- 8) El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 198-30 de fecha 20 de Octubre del 2022.

### CONSIDERANDO:

- 1) Las disposiciones contenidas en el D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales en materias relacionadas con las modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos Municipales e incorporación de nuevos conceptos de cobros.
- 2) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria realizada el día Miércoles 19 de Octubre del 2022; acuerdo adoptado con 6 (seis) votos a favor.
- 3) La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente para proceder a aprobar las modificaciones introducidas al texto de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

### DECRETO:

- 1) **APRUEBANSE**, las modificaciones e incorporación de nuevos conceptos de cobro y valores en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, aprobados en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el día 19 de Octubre del 2022; documento que se adjunta al presente Decreto.



**DECRETO EXENTO N° 3332 /**

- 2) **AUTORIZASE**, la publicación de las modificaciones por incorporación de nuevos conceptos y valores señalados en los puntos anteriores, en la página web del Municipio.
- 3) Téngase presente que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Rentas Municipales, las modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos Municipales, comenzarán a regir a contar del 01 de Enero de 2023 y la incorporación de nuevos conceptos, comenzara a regir a contar del mes siguiente al de su publicación en la página web del municipio.
- 4) Procédase a confeccionar el Texto Refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación; siendo responsable de realizar esta gestión, el Departamento de Rentas y Patentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

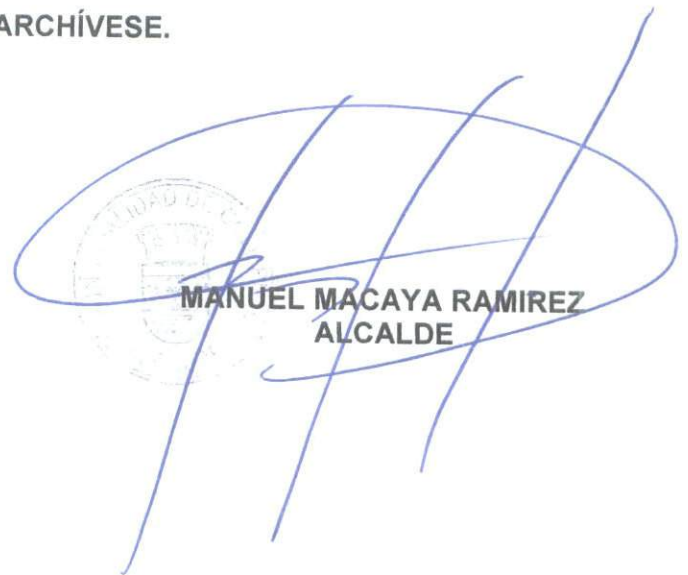


**LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MMR/LEJM/CYC/RBC/rbc.**

**DISTRIBUCION:**

- ◆ Oficina de Partes.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Dirección de Control Interno.
- ◆ Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Dirección Seguridad Pública.
- ◆ Archivo Público.
- ◆ Ley de Transparencia. ✓
- ◆ Departamento de Rentas y Patentes.



**MANUEL MACAYA RAMIREZ**  
**ALCALDE**



**Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N°198-30**

*Lilian Jouanet Marín, Secretaria Municipal de Collipulli, Ministro de Fe, que suscribe y certifica:*

*Que en Sesión Ordinaria N°30 de fecha 19 de octubre del 2022, el Concejo Municipal de Collipulli otorgó su acuerdo en la siguiente materia:*

**“Se acuerda aprobar la propuesta de Ordenanza local sobre Derechos Municipales, año 2023”**

**Dicho acuerdo fue adoptado, con 6 votos a favor.**

*Se extiende el presente certificado para ser remitido al Departamento de Rentas y Patentes y Secretaría Municipal.*

*En Collipulli, a veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.*



*Lilian Jouanet Marín*  
**LILIAN JOUANET MJARIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**MINISTRA DE FE**

OFICINA DE RENTAS Y PATENTES

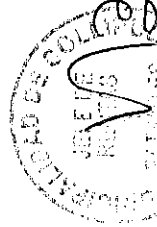
ORIGEN DOCTO.: Secretaría

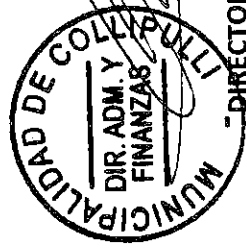
FECHA INGRESO: 24 OCT, 2022

HORA: 13:35 HRS

**PROPUESTA DE MODIFICACION ORDENANZA LOCAL DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023**

N°	CONCEPTO	VIGENTE AÑO 2022		PROPUESTA AÑO 2023	
		UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
	TITULO IX DERECHOS MUNICIPALES POR COMERCIO AMBULANTE, FERIA LIBRE Y VEGA TECHADA				
	ARTICULO 15				
	Modificar el texto en el artículo 15 insertando el siguiente texto:				
	De acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 5° de la Ley N° 21.426, promulgada el día 07 de Febrero de 2022, las personas autorizadas por la Municipalidad para ejercer actividad comercial en el sector Feria Libre deberán portar una credencial con su registro fotografico y número de cédula de identidad. Asimismo, deberán presentar un Certificado de Antecedentes para fines especiales y acreditar el domicilio particular con el registro social de hogares o licencia de conducir vigente.				
	TITULO XIII DERECHOS MUNICIPALES VARIOS				
	ARTICULO N° 21				
	Incorporar un nuevo concepto de cobro en el Art. 21 N° 17, como a continuación se indica:				
17	Operativos oftalmológicos realizados por particulares o empresas no patentadas en la Comuna.			UTM	0.80 = \$ 48.248

  
**ROSA BURGOS CARES**  
 JEFA DEPTO. RENTAS Y PATENTES

  
**CRISTIAN YAÑEZ COFRE**  
 DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

